

Santiago, 18 ENE. 2008

**VISTOS:**

- 1) La denuncia de Organización Ciudadanos por Valparaíso en contra de la Compañía de Ascensores Mecánicos de Valparaíso, que explota el ascensor Concepción, en razón del de alza de sus tarifas de \$200 a \$500 en diciembre de 2006;
- 2) El informe elevado al Fiscal por la División Jurídica con fecha 21 de diciembre de 2007;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el precio del pasaje subió de \$200 a \$500, ello aconteció en el marco de un sistema de descuentos conforme al cual el precio de seis es de \$1.200, \$200 el precio unitario; el de diez pasajes, \$2.000, precio unitario de \$181; y el de veinticinco pasajes, \$5.000, precio unitario de \$178; sistema éste que fue complementado en febrero de 2007 con una tarifa a residentes de \$180.

Que existen alternativas al ascensor Concepción, como los ascensores Reina Victoria y Peral, de administración municipal y con tarifas de \$200, o como los taxis colectivos, con tarifas de \$250;

Que las tarifas diferenciadas responde a una estrategia comercial, fundada en elasticidades diferentes de turistas y pasajeros frecuentes, que en definitiva no afectaron a estos últimos; Y,

Que, en consecuencia, no existen antecedentes que permitan sostener un abuso de poder de mercado.

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE** la investigación. Anótese y comuníquese a los afectados.

Rol N° 864-07 FNE.



**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**